



GUÍA DE CONSUMO RESPONSABLE 3

EL CONSUMIDOR RESPONSABLE Y LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE



TODOS
POR
CHILE



Presentación



Las “Guías de Consumo Responsable”, que el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) ha desarrollado, representan una selección de contenidos relevantes, que buscan no sólo entregar consejos útiles para economizar, optimizar recursos y facilitar la toma de decisiones informadas, sino que también incorporar hábitos de consumo que contribuyan al bienestar de los consumidores y consumidoras, como individuos y miembros de la sociedad.

La serie “**Guías de Consumo Responsable**” contempla tres entregas, cada una dedicada a uno de los siguientes temas:

1. Derechos y deberes de los consumidores
2. La eficiencia energética y el consumo responsable
3. El consumidor responsable y la alimentación saludable

A través de estas publicaciones, el SERNAC, cumple con su misión de informar, educar y proteger a los consumidores de Chile. Escritos de manera sencilla, aunque profundizando en sus diferentes contenidos, estas guías tienen como principal objetivo facilitar y promover el ejercicio cotidiano de los derechos por parte de los consumidores y consumidoras de todas las edades.



Introducción

El Gobierno, en su rol de protección a la ciudadanía y considerando que más del 60% de la población padece sobrepeso a causa de malos hábitos alimentarios, creó una nueva Ley de Alimentos, la Ley N° 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, normativa que permite a las personas detectar fácilmente los productos comestibles envasados que son menos recomendables para la salud, ello mediante un nuevo sistema de etiquetado frontal (sellos "ALTO EN...").

Además, con el propósito de contribuir a la formación de hábitos saludables y apoyar a niños y niñas a mejorar su alimentación, dicha ley no permite a las empresas hacer publicidad dirigida a menores de 14 años de alimentos altos en azúcares, sodio, calorías y/o grasas saturadas, y pone fin a la venta o entrega gratuita de estos productos en establecimientos de educación parvularia, básica y media.

El formato de guía escogido para dar a conocer esta información, permite entregar competencias a los consumidores para que puedan tomar mejores decisiones al comprar alimentos, optando por una alimentación más sana, incorporando el etiquetado frontal como referencia al momento de la compra y, de esta manera, invitándoles a ejercer un consumo responsable.

Índice

1.	Las políticas públicas para la prevención de la salud y el rol de los consumidores	5
2.	Características de un consumidor responsable	7
3.	La Ley n° 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad	8
4.	La ley de alimentos y la protección de niños, niñas y jóvenes	16
5.	La publicidad de los alimentos “ALTOS EN...” y el consumidor informado	18
6.	Guías Alimentarias	21
7.	Lo que no debe olvidar el consumidor responsable	25

1. Las políticas públicas para la prevención de la salud y el rol de los consumidores

Cuando un problema social alcanza dimensiones preocupantes a nivel país y se percibe que no basta con entregar información a la ciudadanía para incentivar la participación y las prácticas de consumo responsable, el Gobierno debe hacerse cargo de la situación y requerir la colaboración de las empresas.

Las demandas sociales surgidas en diversos ámbitos han dado origen a un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de que el Gobierno responda a los requerimientos ciudadanos, incentivando prácticas positivas en diversos aspectos de la vida social como, por ejemplo, el desarrollo de entornos saludables donde las decisiones de consumo y el comportamiento de los consumidores son muy importantes.

En el marco de las nuevas tendencias y políticas de consumo, se han establecido lineamientos internacionales para orientar las acciones gubernamentales dirigidas a la regulación del mercado y el resguardo de los consumidores. Al respecto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) promueve la creación de políticas públicas como principal estrategia para hacerse cargo de aquellas problemáticas que afecten el bienestar de los consumidores (OCDE, 2008).

Así como muchas empresas han incorporado políticas de responsabilidad social y desarrollo sustentable, también los consumidores deben actuar responsablemente, tomando decisiones de consumo de acuerdo con sus necesidades e intereses, sin descuidar su bienestar y el de su entorno, en términos de salud, economía e impacto ambiental (por ejemplo, consumir productos saludables, optimizar recursos, ahorrar energía, reciclar, etc.).

Con el propósito de inculcar hábitos de consumo responsable a la ciudadanía, el Gobierno, ejecuta acciones concretas dirigidas a informar, educar e incentivar a la población, haciéndola partícipe de la transformación y el crecimiento de nuestra sociedad; asimismo, establece normativas y acuerdos para que las empresas faciliten el cumplimiento de este objetivo.

El Gobierno ha dado un primer paso al promulgar la Ley N° 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad para proteger la salud de la población, especialmente de niños, niñas y jóvenes, ello considerando las alarmantes cifras de obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles, derivadas de una mala alimentación.

La evidencia demuestra que las políticas públicas para enfrentar este tipo de problemas deben enfocarse en el desarrollo e implementación de medidas preventivas, con el propósito de impulsar cambios graduales en el entorno de individuos y comunidades, promoviendo y facilitando un estilo de vida más saludable.

2. Características de un consumidor responsable

Hombres y mujeres en sus actos de consumo deben tener en cuenta diversos aspectos que van más allá de la mera satisfacción personal. El consumidor o consumidora responsable:

- Solicita información de los alimentos y aprende a elegir aquellos más beneficiosos para su salud.
- Conoce y comprende la nueva Ley de Alimentos, que impone el etiquetado frontal y regula la publicidad de productos alimentarios.
- Cotiza para ver qué es lo que le conviene, cuidando su salud.
- Compra alimentos envasados en el comercio establecido.
- Se fija en el etiquetado o sellos de advertencia que presentan los productos, y prefiere alimentos sin sellos o la alternativa con menos sellos.
- Prefiere alimentos frescos con menor cantidad de azúcares, calorías, grasas saturadas y sodio.
- Trabaja con la comunidad escolar por un entorno saludable.
- Está al tanto que la nueva Ley de Alimentos, prohíbe la publicidad de productos con sellos “ALTO EN...” dirigida a menores.
- En resumen, se preocupa de buscar su conveniencia, pero también apoya todas aquellas medidas y conductas que signifiquen una población más sana y con menos riesgos futuros.

Debido a los problemas de salud de la población derivados de malos hábitos alimentarios y al aumento de enfermedades por exceso de peso, el Gobierno tomó la decisión de establecer medidas preventivas, cuya implementación aspira a lograr un cambio gradual en el entorno de cada individuo, ayudándole a tener un estilo de vida más saludable.

Por esta razón, se creó la nueva Ley de Alimentos que entró en vigencia en junio del 2016.

3. La Ley n° 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad

3.1. ¿Sabías qué?

La obesidad infantil presenta un alza en el año 2015. Un 34,20% de los niños y niñas menores de 6 años, bajo control en el sistema público de salud, presentan exceso de peso (obesidad y sobrepeso). (Ministerio de Salud [MINSAL], 2015)

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo Alimentario, realizada entre noviembre del 2010 y enero del 2011 por las Facultades de Medicina y Economía de la Universidad de Chile, a solicitud del MINSAL, se concluye que el 95% de la población necesita modificaciones importantes en su alimentación. Esto significa que consumen exceso de energía, grasas saturadas, azúcares y sodio, en todos los grupos etarios y ,especialmente, en los niveles socioeconómicos más bajos.

A su vez, si comparamos con las sugerencias que se entregan en la Guías Alimentarias (ver pág.21) se observa que es insuficiente el consumo de agua, verduras, frutas, lácteos, y pescado.

3.2. ¿Cuál es el objetivo de la Ley N° 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad?

Proteger la salud de los chilenos y chilenas, en especial la de niños y niñas.

Entregar información más clara y comprensible al consumidor por medio de los sellos de advertencia "ALTO EN...", que indican que un alimento tiene alto contenido de calorías, grasas saturadas, azúcares y/o sodio.

Asegurar una oferta saludable de alimentos al interior de los establecimientos educacionales de parvularia, básica y media.

Restringir la publicidad dirigida a menores de 14 años, sobre alimentos que poseen un alto contenido de calorías, grasas saturadas, azúcares y/o sodio.

3.3. Nueva modalidad de etiquetado frontal

La ventaja del nuevo etiquetado frontal de alimentos es que funciona como una advertencia que permite distinguir, con una sola mirada, los productos menos saludables.

Si bien los alimentos contaban con etiquetas que indicaban su composición nutricional, éstas exigían una lectura detenida, por lo que comprenderlas y evaluarlas era complejo.

Ahora, los sellos de advertencia “ALTO EN...” entregan información clara y visible sobre la composición de alimentos, facilitando que los consumidores puedan tomar decisiones de compra más saludables.

Es importante tener presente que la nueva ley, no prohíbe consumir alimentos etiquetados con uno o más sellos, sino que invita a la población a realizar cambios graduales en la alimentación, buscando alternativas y prefiriendo aquellos alimentos sin sellos o con menos sellos.

La presencia de uno o más sellos de advertencia indica que el producto contiene azúcares, grasas saturadas, sodio y/o calorías en niveles superiores a los límites establecidos por el Ministerio de Salud (MINSAL).

Sellos de advertencia “ALTO EN...”:



Los límites de nutrientes críticos (energía, sodio, azúcares, grasas saturadas y grasas trans) y calorías que diferencian un alimento balanceado de uno menos saludable –es decir, un producto sin sellos de uno con sellos “ALTO EN...”–, fueron definidos por el MINSAL a partir de evidencia científica acerca del efecto para la salud que tiene el consumo excesivo de azúcares, grasas saturadas, sodio y calorías, teniendo como referencia, además, el contenido de estos nutrientes y la energía que existe en los alimentos en forma natural.

Analicemos los siguientes cuadros:

Límites establecidos por MINSAL en alimentos sólidos			
Nutriente	Etapa 1 Fecha de entrada en vigencia: 27 de junio de 2016.	Etapa 2 27 de junio de 2018.	Etapa 3 27 de junio de 2021.
Energía kcal/100g	350	300	275
Sodio mg/100g	800	500	400
Azúcares totales g/100g	22,5	15	10
Grasas saturadas g/100g	6	5	4

Por ejemplo, si tomamos un paquete de galletas, que tiene un sólo sello que dice “ALTO EN CALORÍAS” significa que tiene 449 kcal/100g y el límite permitido, según el cuadro, es de 350 kcal/100g. No tiene sello de “ALTO EN AZÚCARES” porque tiene un 21,4 g/100 y el límite permitido es de 22,5; de sodio tiene 284 mg/100g siendo el máximo permitido 800 y, con respecto a las grasas saturadas el límite es de 6 y las galletas tienen un 5,4.

En cambio, analizando otro paquete de galletas con tres sellos de advertencia, se observa que sobrepasa los límites permitidos. Por ejemplo tiene 495 en energía kcal/100g, en azúcares totales g/100 37,2 y en grasas saturadas g/100 15,0.

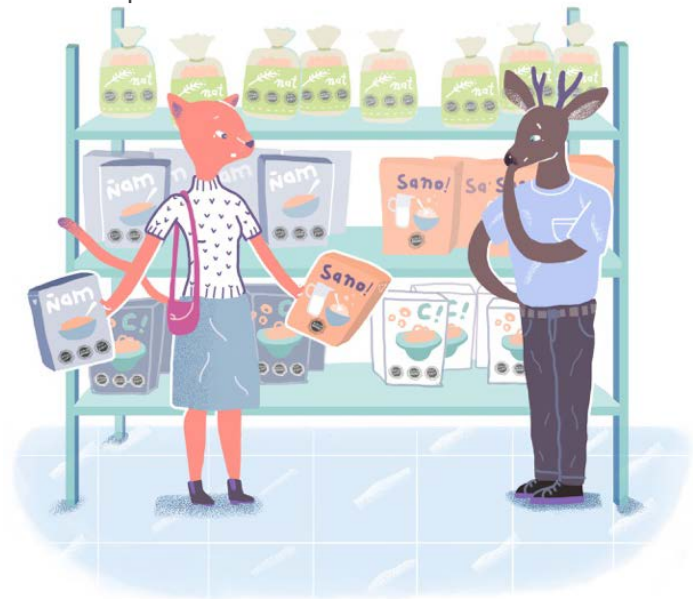
Con respecto a los alimentos líquidos, si se analiza un envase de leche que no tiene sellos, se observa que en energía kcal/100ml tiene 39 y el límite permitido es 100; sodio 70 mg/100ml y el límite es 100; azúcares totales g/100 ml 2 y el límite es 6 y las grasas saturadas 0,1 g/100ml y el límite es 3.

Estos límites tendrán vigencia hasta junio del 2018 y se aumentará progresivamente el nivel de exigencia hasta el año 2021.

Límites establecidos por MINSAL en alimentos líquidos			
Nutriente o energía	Etapas 1 Fecha de entrada en vigencia: 27 de junio de 2016.	Etapas 2 27 de junio de 2018.	Etapas 3 27 de junio 2021.
Energía kcal/100ml	100	80	70
Sodio mg/100ml	100	100	100
Azúcares totales g/100ml	6	5	5
Grasas saturadas g/100ml	3	3	3

3.4. ¿Qué hacer frente a un alimento etiquetado con sellos “ALTO EN...”?

- Si es posible, privilegiar alimentos sin etiquetado frontal o con menos sellos, ya que éstos serán más saludables.
- Elegir más alimentos frescos, con menor contenido de azúcares, grasas saturadas, sodio y calorías.
- Tener claro que:
 - Los alimentos con más sellos de advertencia significan más daño potencial para la salud.
 - Los alimentos con menos sellos de advertencia o sin etiquetado frontal son mejores alimentos.
- Tener presente que es recomendable reducir paulatinamente la frecuencia de consumo de alimentos con sellos de advertencia.



3.5. Diálogo

Carmen se encuentra en el supermercado, mirando un paquete de galletas que dice “0% azúcar” y contiene sellos “ALTO EN GRASAS SATURADAS” y “ALTO EN CALORÍAS”; lo va a tomar, pero luego se arrepiente y escoge otro con un sólo sello de advertencia.

Finalmente, Carmen sale del supermercado con cara de confundida.

Hijo: (Mirándola.) *¿Y Las galletas que te encargué?*

Carmen: *No quise comprarlas porque tenían demasiados sellos y entonces no me parecieron saludables.*

Hijo: (Frustrado.) *Y ¿Entonces, qué comemos?*

Carmen: (Sacando de una bolsa otras galletas.) *Te traje estas galletas con menos sellos que me parecieron más saludables.*

Hijo: (Probando una.) *¡Que ricas!*

¿Qué le diría a Carmen?

- Que un producto, mientras menos sellos de advertencia tenga es más saludable.
- Que en lo posible elija un producto sin sellos de advertencia.
- Que incorpore en las colaciones más alimentos frescos como frutas, jugos naturales, pan con palta, etc.



3.6. Para aclarar las dudas que le puedan surgir a Carmen y a todas las personas que utilicen esta guía, a continuación encontrará información que le ayudará a entender por qué es bueno comenzar a disminuir alimentos con sellos de advertencia.

<p>¿Para qué sirven los sellos de advertencia?</p>	<p>Los sellos de advertencia entregan información clara y visible sobre la composición de los alimentos, facilitando al consumidor tomar decisiones de compra más saludables.</p> <p>Asimismo, los sellos invitan a los consumidores a hacer cambios graduales en su alimentación, prefiriendo aquellos alimentos sin sellos o con menos sellos.</p>
<p>¿Por qué algunos alimentos no llevan sellos de advertencia?</p>	<p>Los alimentos que no llevan sellos de advertencia son aquellos a los que no se les ha agregado sodio, azúcar o grasas saturadas en su elaboración, por lo que se recomienda preferir el consumo de éstos, ya que son más saludables. Los alimentos que no llevan sellos de advertencia son aquellos a los que no se les ha agregado sodio, azúcar o grasas saturadas en su elaboración, por lo que se recomienda preferir el consumo de éstos, ya que son más saludables.</p>
<p>¿Por qué los alimentos a granel no llevan sellos de advertencia?</p>	<p>Los productos a granel, es decir aquellos que no son envasados, no están obligados a presentar etiquetado nutricional, sin embargo el MINSAL está evaluando cómo informar su contenido nutricional a futuro.</p>

4. La ley de alimentos y la protección de niños, niñas y jóvenes

Con el propósito de generar conciencia en la ciudadanía del impacto que tiene el consumo energético de cada individuo en el contexto mayor, es importante visualizar cómo se distribuye el gasto de los recursos energéticos del país, según los diversos sectores. Es responsabilidad de todos realizar acciones para minimizar nuestro consumo, a pequeña y gran escala.

4.1. ¿Sabías qué?



Esta ley prohíbe la venta y publicidad de alimentos con sellos "ALTO EN..." en los establecimientos de educación parvularia, básica y media.

Esto significa que no se pueden vender, publicitar o regalar en los kioscos escolares o cualquier lugar de las escuelas de educación parvularia, básica y media, alimentos que superen los límites establecidos por el MINSAL para calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, sean éstos envasados o no.

Se requiere el apoyo de toda la comunidad educativa (papás, mamás, apoderados, abuelos, abuelas, niños, niñas, jóvenes, educadores, sostenedores y kiosqueros).

Los padres deberán tratar de enviar a sus hijos colaciones saludables.

Los kioscos tendrán que ofrecer alimentos que no tengan sellos de advertencia.

Los padres son un ejemplo y es bueno que se preocupen de la alimentación en el hogar.

4.2. Diálogo

Hija: (A su mamá.) *Qué fome, ahora en el kiosco no se pueden comprar cosas ricas como chocolates, galletas, calugas y todo lo que a uno se le antojaba en el recreo.*

Carmen: (A su hija.) *Pero yo te mandé de colación un rico pan con palta.*

Hija: *Sí, era rico, pero yo quería otra cosa.*

Carmen: (Explicándole a su hija.) *Pero tú sabes que en los colegios están tratando que los niños coman sano, porque la mayoría está con sobrepeso y les hace mal para la salud.*

Hija: (Molesta.) *Bueno pero yo no soy una de esas, entonces puedo comer cualquier cosa.*

Carmen: *En realidad, no es tan así, porque esos alimentos no te hacen bien, no son saludables para nadie.*

¿Qué le diría a la hija de Carmen?

- Que en la casa se pueden preparar colaciones sanas y atractivas.
- Que las golosinas con sellos “ALTO EN...” no le hacen bien, que elija la alternativa sin sellos o con menos sellos.

5. La publicidad de los alimentos “ALTOS EN...” y el consumidor informado

La Ley N° 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, como su nombre lo indica, incorpora un marco regulatorio diseñado para proteger a los menores de 14 años de la sobreexposición a la publicidad.

5.1. ¿Sabías qué?



Esta ley prohíbe la publicidad, dirigida a menores de 14 años, de alimentos que superen los límites establecidos por el MINSAL para calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, sean éstos envasados o no.

5.2. Diálogo

Un grupo de escolares conversa en el recreo.

Alumna 1: *¿Ustedes han visto últimamente algún comercial de alimentos con sellos donde aparezca gente de nuestra edad o con monos animados?*

Alumna 2: *Parece que ahora se prohibió la publicidad de alimentos con sellos.*

Alumno: *Pero cuáles son los que nos hacen mal.*

Alumna 2: *¿No te has dado cuenta de todo lo que nos han dicho en la escuela y cómo han cambiado los kioscos?*

Alumno: *Tienes razón, ahora venden “todo saludable”, pero ¿todos los alimentos tienen restringida la publicidad para niños?*

Alumna 2: *No, sólo los que tienen sellos “ALTO EN...”, o sea que tiene mucha azúcar o sal, por ejemplo.*

Alumno: (Dudoso.) *¡Ah! y ¿cuáles son esos?*

Profesora: (Interviniendo en la conversación.) *¿Me puedo meter?*

Los alumnos asienten.

Profesora: *¿Conocen los discos pare? Bueno, algunos alimentos ahora traen unas etiquetas con un signo parecido, de color negro y que dice “ALTO EN...” sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías. Mientras más de esas etiquetas o sellos tenga un producto, es menos saludable. No se trata de no consumirlos nunca, pero sí tratar de evitarlos. Todo de a poco.*

¿Qué les diría a estos alumnos?

- Que los alimentos a los que se les haya adicionado en su elaboración azúcares, grasas saturadas o sodio y que superen los límites de estos nutrientes o de calorías establecidos por el MINSAL -sean éstos envasados o no-, no pueden realizar publicidad dirigida a menores de 14 años.
- Que una manera de saber que la publicidad está dirigida a menores de 14 años es fijándose si representa a personajes y figuras infantiles o situaciones asociadas al contexto escolar, juegos u otras formas de entretenimiento; si emplea recursos como dibujos animados, juguetes o música infantil; si muestra personas o animales que atraigan el interés de menores de 14 años, o bien, si contiene declaraciones o argumentos fantásticos acerca del producto o sus efectos.

6.1. ¿Sabías qué?

Las Guías Alimentarias son un conjunto de mensajes educativos que adaptan los conocimientos científicos sobre alimentación y actividad física a un lenguaje comprensible, para cumplir con el derecho a la información de la ciudadanía, considerando la situación de salud y factores socioculturales que afectan a parte importante de la población. En Chile, las Guías Alimentarias fueron actualizadas el año 2013.

6.2. Esta guía fue elaborada para orientar al consumidor en la toma de decisiones, con el propósito de avanzar hacia hábitos alimenticios saludables. A continuación se grafican los tipos de alimentos que se debe intentar consumir diariamente, y en qué medida o proporción. El objetivo ideal es avanzar hacia el consumo de éstos en forma variada, obteniendo nutrientes, fibras y vitaminas de forma equilibrada para mejorar la alimentación y la salud de la población en forma gradual.

GUÍAS DE ALIMENTACIÓN SANA



Los alimentos incluidos en el círculo representan la variedad y proporcionalidad de grupos de alimentos que se recomienda consumir en nuestra alimentación cotidiana por tener un alto valor nutricional, tales como: verduras y frutas frescas, lácteos bajos en grasas, pescado y legumbres (excluyendo las cecinas y tomando 6 a 8 vasos de agua al día).

Los alimentos incluidos en la franja inferior son de alta densidad energética y bajo valor nutricional por tener alto contenido de sal/sodio, azúcares, grasas saturadas y calorías, por lo que se recomienda consumirlos en menor cantidad. Se sugiere evitar el azúcar, las bebidas y jugos azucarados, las frituras, las cecinas, la mayonesa, etc.

La franja lateral que rodea el círculo, representa la recomendación de actividad física, como caminar 30 minutos al día y otras actividades de interés personal, bicicleta, fútbol, etc.

6.3. Diálogo



Hija: (A su mamá.) *¿Qué pasa en esta casa que ya no comemos cosas ricas? ¿Dónde están esas comidas que nos hacían agua la boca cuando las preparábamos?*

Carmen: *Lo que pasa es que todo eso tan rico no nos hace muy bien para nuestra salud y menos a ustedes.*

Hija: *Sí, es verdad, en el colegio estamos trabajando la alimentación saludable.*

Marido: *Tonterías que inventan para que uno lo pase mal.*

Hijo: *Si, también, hemos hablado que no conviene comer mucha fritura.*

Carmen: *Además, no hay para qué ser tan drásticos. Vamos de a poco, cambiando algunas cosas y haciendo comidas más sanas pero igual de ricas. ¿Qué les parece un rico pescado al horno con una ensalada de papas con tomate?*

Hija e Hijo: *No está mal.*

¿Qué le diría a esta familia?

- Que cambiar la alimentación no significa comer platos desabridos o limitarse a comer sólo ensaladas.
- Que la invitación es a realizar cambios de a poco, reduciendo el consumo de alimentos ricos en azúcares, grasas saturadas, sodio y calorías.
- Que es importante cuidar la salud a partir de la alimentación.
- Que es recomendable tratar de consumir alimentos frescos y naturales y preparaciones caseras.

6.4. Recomendaciones para una alimentación más saludable (recordar que se trata de sugerencias y no imposiciones).

- Planificar las compras; esto ayuda a ahorrar y favorece una alimentación saludable. Una idea práctica es organizarse entre vecinos para hacer compras conjuntas.
- Programar un menú semanal que tenga preparaciones variadas e incluya, por ejemplo, verduras, legumbres y pescado, entre otros alimentos.
- Cocinar en conjunto con familiares o amigos; será más rápido, fácil y agradable.
- Involucrar a los niños en la cocina con pequeñas tareas.
- Comer en compañía, sentándose a la mesa y compartiendo un ambiente agradable.
- Acostumbrarse a comer cada 4 horas, equilibrando el consumo de distintos alimentos.
- Comer alimentos con poca sal y sacar el salero de la mesa.
- Es recomendable comer 4 o 5 veces al día; se sugiere evitar pasar más de 4 horas sin comer.
- Evitar el picoteo, ya sea comer varias veces entre comidas o no desayunar, por ejemplo, y luego estar toda la mañana comiendo galletas.
- Escoger alimentos de distintos tipos y variedades para complementar sus beneficios (se sugiere ver el punto 6. Guías Alimentarias).
- Preferir alimentos frescos y naturales, disponibles en ferias libres.
- Elegir la comida casera y cocinar a la olla, al horno, a la plancha, al jugo o al vapor.
- Evitar los alimentos altos en calorías, azúcar, grasas o sal/sodio, como bebidas azucaradas, pasteles, golosinas dulces y saladas, cecinas y comida rápida.

7. Lo que no debe olvidar el consumidor responsable

Los consumidores y consumidoras responsables no deben olvidar que la nueva Ley de Alimentos es una respuesta del Estado para proteger la salud de la población, especialmente de niños, niñas y jóvenes, ante las alarmantes cifras de obesidad y enfermedades crónicas derivadas de una mala alimentación.

Esta ley y su normativa se suman a otras acciones de promoción de la alimentación saludable, como las Guías Alimentarias dirigidas a la población y las actividades educativas asistenciales. La ley no se plantea como solución única para el problema de obesidad y enfermedades crónicas, sino que es parte de un proceso de transformación que involucra varias dimensiones y sectores.

Por lo tanto, como consumidores responsables, es importante conocer la ley y contribuir a su aplicación, mediante un cambio en la conducta alimentaria y, además, difundiéndola y velando por su cumplimiento.

Finalmente, no olvidar que el objetivo es generar entornos más saludables, para lo que se necesita el compromiso y participación de toda la ciudadanía.

Todos son responsables de los cambios en su comunidad.

SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor



Siganos en Twitter
@sernac



Siganos en Youtube
SernacYoutube



Siganos en Facebook
Sernac